

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

EDICTO

Trascurrido el plazo para el que fueron nombrados el Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, por medio de la presente se concede el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados que reúnan las condiciones legalmente establecidas presenten su solicitud por escrito en el Ayuntamiento.

Se hace constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no ha sido procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Solana, 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Eulalio Díaz Cano Santos-Orejón.

Anuncio número 3492